



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 16 de Febrero de 2023

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 469

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS
TAURINOS POPULARES DE ALMONACID DE ZORITA

BOP-GU-2023 - 470

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA DE MAYORES
DE EL CASAR

BOP-GU-2023 - 471

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 472

AYUNTAMIENTO DE EMBID

ADOPCIÓN ESCUDO Y BANDERA

BOP-GU-2023 - 473

AYUNTAMIENTO DE EMBID

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 474

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 475

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, Y TURNO LIBRE, DE 8 PLAZA/S DE CONSERJE DE COLEGIO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA CCO01.- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 476

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 9 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MULTIPLES, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OSM01.- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 477

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 3 PLAZA/S DE ORDENANZA, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ORD01.- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 478

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE CULTURA, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA OCU01.- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 479

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 5 PLAZA/S DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA AUX01-ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 480

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ADM01.- ESTABILIZACION

BOP-GU-2023 - 481

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 482

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 - 483

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 484

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

BOP-GU-2023 - 485

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

CUENTA GENERAL 2022

BOP-GU-2023 - 486

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ABLANQUE

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

469

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ablanque a 14 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo. José Luis Sancho del Castillo



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LOS FESTEJOS TAURINOS POPULARES DE ALMONACID DE ZORITA

470

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de los Festejos Taurinos Populares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ARTÍCULO 34. Zona de Suelta.

La zona de suelta estará ubicada en los parajes:

Paraje Haza Vazquiña.

Paraje La Barca

La zona estará debidamente señalizada para advertir a los no participantes que deben abstenerse de penetrar en ella, y se acotará mediante elementos de madera y hierro, de tal forma que se evite el riesgo de que las reses abandonen.

La delimitación de esta zona exigirá la adopción de las siguientes medidas de seguridad:

Durante el horario de celebración del encierro se realizará el corte de las vías públicas que unen la plaza de toros y el final del casco urbano coincidiendo con la Crta de Bolarque, con el fin de evitar la penetración en ella de personas o vehículos no autorizados, para ello se recabaran las autorizaciones necesarias.

Indicación de los lugares de ubicación del personal de la organización encargado, en su caso, de reconducir las reses hacia el itinerario previsto, así como de cualquier otro personal necesario para garantizar el correcto desarrollo de los festejos.

Queda terminantemente prohibido el acceso a dicha zona de vehículos ajenos a la organización del festejo, excepción hecha de las ambulancias y, en su caso, de los vehículos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de Protección Civil.

El desarrollo del encierro se realizará mediante la conducción de las reses por el área rústica a través de caminos rurales y terrenos o espacios de titularidad pública, no previéndose el transcurso del mismo a través de predios de titularidad privada.

ARTÍCULO 35. Zona de Espectadores.

La zona de espectadores está ubicada en el Barranco del Gitano, que por su orografía hace imposible el acceso de las reses.

ARTÍCULO 37. Itinerario del encierro.



Tras el lanzamiento de un cohete por orden del Presidente del festejo se soltaran las reses desde unos corrales móviles ubicados en el paraje de Los Aguachales cerca del puente Juncal, siendo encaminadas por el tramo final de Paraje de los Aguachales hasta la zona de suelta indicada donde permanecerán las reses para el disfrute de los participantes hasta que decida el presidente. Una vez que este de la orden, se iniciara la reconducción de las reses por los caballistas, hasta llegar al recorrido del casco urbano Crta de Bolarque, C/ La Ronda, C/ Gobernador, Plaza del Coso, C/ Santiago Fdez de Heredia y plaza de toros donde se encuentran los corrales de la zona de finalización.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almonacid de Zorita a 14 de febrero de 2023. Fdo. La Alcaldesa Presidenta.
Doña Beatriz Sánchez de la Cruz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA VIVIENDA DE MAYORES DE EL CASAR

471

El Pleno del Ayuntamiento de El Casar, en la sesión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2022 aprobó, con carácter inicial y provisional, el expediente de aprobación del Reglamento de régimen interno de la Vivienda de Mayores de El Casar.

Dicha aprobación y el expediente elaborado al efecto, han sido sometidos, conforme a lo ordenado en el referido acuerdo, a un período de exposición e información públicas por el plazo de 30 días hábiles, computados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº 246 de 29 de diciembre de 2022, habiéndose igualmente anunciado en el Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia municipales. Dado que durante el citado período de información pública no se han presentado reclamaciones ni sugerencias contra el referido acuerdo, de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), el mismo se entiende definitivamente adoptado.

En aplicación de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), será preciso publicar un anuncio de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia junto con el texto completo del Reglamento aprobado, así como en la Sede Electrónica municipal, entrando en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro de este acuerdo y de la Ordenanza podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de El Casar en la ruta Normativa, Procedimientos en trámites de información pública, y cuyo enlace es el siguiente: <https://elcasar.sedelectronica.es/transparency/ae7aed3c-a528-4528-838d-f32f6b0deef1/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Casar en la siguiente dirección:

https://www.aytoelcasar.es/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1

Contra dicho acuerdo y la modificación de Reglamento aprobado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de



acuerdo con los artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

El Casar, 13 de febrero de 2023. La Alcaldesa, María José Valle Sagra.

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO VIVIENDA DE MAYORES EL CASAR CONDICIONES Y NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

I.- Responsable de la vivienda.

La entidad titular de la Vivienda de Mayores es el Excmo. Ayuntamiento de El Casar (Guadalajara).

1.-Organigrama de la Vivienda:

1º-Ayuntamiento: Concejal/a responsable.

2º-Trabajadoras/es sociales.

3º-Gobernante/a de la vivienda.

4º-Tres auxiliares.

5º-Un/a auxiliar para sustituciones

II.- Servicios y condiciones de la Vivienda

1.- Alojamiento

- Las personas que ostenten la condición de residentes disfrutaran del uso de la habitación, en su carácter individual o compartida, así como las dependencias comunes de la vivienda.

- Mantendrán el orden en sus habitaciones, armarios y cuartos de aseo, según indicaciones del personal de la vivienda, colaborando en su limpieza, dentro de sus posibilidades.

- Deberá observar especial cuidado en cerrar grifos, apagar luces, temperatura de los radiadores (no manipular los termostatos), no secar ropa en los radiadores, etcétera, a fin de vigilar un consumo innecesario y evitar accidentes.

- En el dormitorio compartido se repartirá, equitativamente, el espacio con su compañero/a.

La entidad titular no se hará responsable de la pérdida o deterioro de objetos de valor.



En las salas comunes puede verse la televisión, practicar juegos de mesa, leer o simplemente "estar". Hay que procurar comportarse de manera que, cada uno, pueda optar por lo que más le apetezca, sin que se limite el comportamiento de los demás.

- Los residentes han de procurar mantener una relación cordial de convivencia con sus compañeros/ as, estando obligados a respetarse mutuamente y a no causar molestias a los demás. Si existiera algún problema en la convivencia, podría ponerlo en conocimiento de la auxiliar o gobernanta.

- Los residentes deben facilitar las tareas propias de las trabajadoras de la vivienda y abstenerse de utilizar los espacios comunes durante el tiempo de limpieza de los mismos.

- No está permitido fumar en el interior de la vivienda.

2.- Manutención.

Incluye el desayuno, comida, merienda y cena.

Siendo los horarios:

- Desayuno 9:00 h.

- Comida 13:30 h. (en los supuestos de citas médicas por las que no de tiempo a llegar, se reservará la comida hasta las 14:00 h).

- Merienda, horario libre.

- Cena, en invierno a las 19:30 h y en verano (del 1 de julio al 30 de septiembre) a las 20:00 h.

- Los horarios se respetarán al máximo, pues su no cumplimiento podría producir trastornos a otros residentes y al personal. Si no va a realizar alguna comida en la vivienda, ha de comunicarlo con anterioridad al personal. Esto no conlleva ningún descuento económico.

- No se podrá sacar comida del comedor, ni llevar comida o bebida, excepto previa autorización de los responsables de la vivienda.

- No está permitido tener comida en las habitaciones, la vivienda dispone de una nevera para uso de los residentes.

- El menú es supervisado por un médico y común para todos los residentes, salvo prescripción médica

- Excepto por enfermedad, no se servirán comidas en las habitaciones.

3.- Vestuario y lavandería.

En el momento del ingreso se realizará un inventario de las prendas que traiga el



residente, marcadas como se le indique. Se le facilitará un listado con ropa mínima que debe de llevar.

El cambio de la ropa se efectuará semanalmente, salvo que lo requiera con mayor frecuencia, la ropa se entregará al personal auxiliar para su lavado, con excepción de la que se encuentre ostensiblemente estropeada o injustificadamente sucia.

La ropa común de la vivienda, será cambiada según criterio de la dirección, en todo caso, con la frecuencia necesaria para mantener una confortable estancia.

4.- Higiene y aseo personal.

Los residentes efectuarán por sí mismos las actividades personales de la vida diaria, manteniendo una higiene personal adecuada, atendiendo las indicaciones de los responsables de la vivienda. Se usarán los aseos con el mayor respeto a la higiene. En caso de precisar apoyo para el aseo, se avisará a las auxiliares de la vivienda.

5.- Teleasistencia.

En la vivienda se dispone del servicio de teleasistencia, que puede utilizarse cuando sea necesario.

6.- Visitas.

- Los residentes podrán recibir visitas de familiares y amigos, adecuándose al horario: de 9:00 a 13:00 horas por la mañana y por las tardes desde las 16:30 hasta media hora antes de la cena, en invierno hasta las 19:30 horas y en verano hasta las 20:00 horas.

- El residente que vaya a recibir una visita deberá estar pendiente para abrir y cerrar la puerta.

- Las visitas no deberán interferir en las tareas de limpieza, no acceder a otras habitaciones o zonas de servicio y respetar las normas de la Vivienda.

7.- Salidas

Cuando el residente se ausente de la Vivienda, deberá comunicarlo a los responsables, comunicando también la fecha u hora de regreso.

8.- Derechos y deberes del/a residente

- Los usuarios de entidades, centros y servicios de Castilla-La Mancha tienen los derechos y deberes recogidos en la Ley 14/2010 de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

1- Las personas usuarias del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán los siguientes derechos, relacionados con la protección social:

a) Al acceso al Sistema Público de Servicios Sociales en condiciones de igualdad, sin



discriminación alguna por cualquier condición o circunstancia personal o social.

b) A la asignación de un profesional de referencia que coordine su plan de acción social.

c) A solicitar el cambio del profesional de referencia, de acuerdo a las posibilidades del Sistema Público de Servicios Sociales y en las condiciones reglamentarias que se establezcan.

d) A recibir la tarjeta social que le acredita como titular del derecho de acceso a los servicios sociales.

2- Asimismo, las personas usuarias de los servicios sociales tendrán los siguientes derechos relacionados con la información:

a) A recibir información previa en formato accesible y comprensible en relación con cualquier intervención que le afecte, así como a otorgar o denegar su consentimiento en relación con la misma.

b) A recibir información y orientación suficiente, veraz, accesible y comprensible sobre las prestaciones y normas internas de funcionamiento de los servicios y centros de servicios sociales, los criterios de adjudicación y los mecanismos de presentación de quejas y reclamaciones.

c) A recibir en formato accesible y adaptado a cada persona y en lenguaje comprensible la valoración de su situación.

d) A disponer en formato accesible y adaptado a cada persona de un plan de atención social individual, familiar o convivencial, a participar en la toma de decisiones sobre el proceso de intervención y a elegir entre las prestaciones o medidas que le sean ofertados.

e) A acceder en cualquier momento a la información de su historia social individual, ya sea física o digitalmente, y obtener copia de la misma, salvo las anotaciones de carácter subjetivo que haya realizado el profesional.

f) A la confidencialidad en relación a los datos e información que figuren en su historia social, sin perjuicio del acceso con motivo de inspección, así como la disponibilidad de espacios de atención que garanticen dicha intimidad de la comunicación.

g) A disponer de los recursos y de los apoyos necesarios para comprender la información que se le dirija, tanto por dificultades con el idioma, como por alguna discapacidad.

3- Respecto al tipo de atención a recibir tendrá los siguientes derechos.

a) A ser tratadas con respeto, conforme a su dignidad como personas, con plena garantía de los derechos y libertades fundamentales.

b) A recibir las prestaciones garantizadas en el Catálogo de prestaciones del



sistema.

c) A recibir servicios de calidad en los términos establecidos en la presente ley.

d) A recibir atención del profesional de referencia en el propio domicilio, cuando la persona tenga dificultades para el desplazamiento.

e) A aportar su parecer sobre el diseño, puesta en marcha, seguimiento y evaluación de los servicios sociales en los términos establecidos en la presente ley.

f) A presentar sugerencias y reclamaciones relativas a la calidad de la atención y prestaciones recibidas.

g) A decidir sobre las atenciones que le puedan afectar en el futuro, en el supuesto de que en el momento en que deban adoptar una decisión no gocen de capacidad para ello.

h) A acceder a un alojamiento temporal de emergencia en situaciones de urgencia social, en los términos establecidos en el artículo 36 de la presente ley, cuando exista una necesidad reconocida, en la que concurra carencia de recursos propios o grave crisis de convivencia personal, que haga inviable la permanencia en el propio domicilio, temporal o permanentemente.

i) A mantener relaciones interpersonales incluido el derecho a recibir visitas, siendo obligación de la dirección del centro promover las relaciones periódicas con sus familiares y tutores.

j) A cesar en la permanencia en el centro por voluntad propia o de sus representantes legales, sin perjuicio de los supuestos en los que la permanencia en el centro este sometida a decisión judicial.

k) A cualesquiera otros derechos que se reconozcan en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.

- Deberes:

En relación con la utilización adecuada de las prestaciones, equipamientos y centros, tendrán los siguientes deberes:

a) Abonar puntualmente el importe de las liquidaciones de estancia y los precios del servicio que se establezcan.

b) Destinar las prestaciones recibidas para el fin que se concedieron.

c) Facilitar información veraz sobre sus circunstancias personales, familiares y económicas, cuando el conocimiento de éstas sea requisito indispensable para el otorgamiento de la prestación y servicios, comunicar a la Administración las variaciones en las mismas, así como informar a la dirección del centro cualquier situación que pueda suponer una disfunción en la vivienda, o una incorrecta actuación del personal, debiendo aquella comprobar los hechos y adoptar las



medidas pertinentes, en cada caso.

d) Proporcionar la ropa y enseres de uso personal del/a acogido conforme a la nota y relación que se suministrara con el ingreso del mismo, y cuidar de su actualización, conforme le comunique la dirección.

e) Cumplir las normas, requisitos y procedimientos en el uso de los equipamientos y centros de servicios sociales.

4. Respecto a la colaboración con profesionales que ejercen su actividad en servicios sociales, tendrán los siguientes deberes:

a) Comprometerse a participar activamente en su proceso de mejora, autonomía personal e integración social, una vez que se ha consensuado con los profesionales los términos de la atención necesaria para su situación.

b) Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Plan de atención social y en los acuerdos correspondientes.

c) Comparecer ante la Administración cuando la tramitación de expedientes o la gestión de las prestaciones sociales así lo requiera.

d) Conocer y cumplir el contenido de las normas reguladoras de la organización y funcionamiento de las prestaciones y servicios de los que son usuarias.

e) Contribuir a la financiación del coste de las prestaciones que reciba, de acuerdo con la normativa que las desarrolle.

5. A las personas usuarias de este servicio les atañen, además, los otros deberes establecidos en la Ley 14/2010 de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y en el resto del ordenamiento jurídico en materia de servicios sociales.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE COBETA

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

472

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cobeta 14 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo. Pedro Luis Hernández Berbería



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EMBID

ADOPCION ESCUDO Y BANDERA

473

Aprobada inicialmente la Memoria histórica justificativa que contiene el dibujo-proyecto del nuevo escudo y bandera que se pretende adoptar en este Municipio por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de febrero de 2023, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://embid.sedelectronica.es>

Embid a 13 de febrero de 2022. EL Alcalde. Fdo.: Anselmo Lope Andrea

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE EMBID

CUENTA GENERAL 2022

474

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Embid a 9 de Febrero de 2022. El Alcalde. Fdo: Anselmo Lope Andrea



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GASCUEÑA DE BORNOVA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2023

475

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2023, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, su resumen a nivel de CAPITULOS.

| INGRESOS | CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2023 |
|--|-------------------------------------|
| 1. Impuesto directos | 14.500,00 |
| 2. Impuestos Indirectos | 1.500,00 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 25.500,00 |
| 4. Transferencias corrientes | 18.500,00 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 16.000,00 |
| 6. Enajenaciones de inversiones reales | 0,00 |
| 7. Transferencia de capital | 1.000,00 |
| 8. Activos financieros | 0,00 |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 77.000,00 |

| GASTOS | CREDITOS INICIALES PRESUPUESTO 2023 |
|---|-------------------------------------|
| 1. Gastos de personal | 22.500,00 |
| 2. Gastos de bienes y servicios | 28.000,00 |
| 3. Gastos financieros | 500,00 |
| 4. Transferencias corrientes | 500,00 |
| 5. Fondos de contingencia y otros imprevistos | 0,00 |
| 6. Inversiones reales | 26.500,00 |
| 7. Transferencia de capital | 0,00 |
| 8. Activos financieros | 0,00 |
| 9. Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL GASTOS | 77.000,00 |

| ORDEN | DENOMINACIÓN | GRUPO | C.DESTINO | C.ESPECIFICO | PROVISIÓN | TITULACIÓN | FORMACIÓN ESPECIFICA | OBS |
|-------------------------------|--------------------------|---------|-----------|--------------|------------------|--------------|-----------------------|-----|
| PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO | | | | | | | | |
| 1 | SECRETARÍA-INTERVENCIÓN | A | 28 | SI | Concurso | Ldo. Derecho | Habilitación Nacional | |
| 1 | PEÓN SERVICIOS MULTIPLES | LABORAL | | | PLAN EMPLEO JCCM | | | |

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el B.O.P., las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen



Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170.

Gascueña de Bornova a 15 de febrero de 2023- EL ALCALDE, Fdo. Miguel Somolinos Parra.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, Y TURNO LIBRE, DE 8 PLAZA/S DE CONSERJE DE COLEGIO, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA CCO01.- ESTABILIZACION

476

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 8 plaza/s de Conserje de Colegio, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el grupo V y con REFERENCIA CCO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 8 plaza/s de Conserje de Colegio, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el grupo V y con REFERENCIA CCO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO 1 | 2 APELLIDO | NOMBRE |
|----|-----------|--------------|--------------|-----------------|
| 1 | ****3230Y | ALVARO | CIFUENTES | MARIA JOSE |
| 2 | ****4114S | BELMONTE | ASENJO | JOSE CARLOS |
| 3 | ****7924P | CABRERA | HERRERA | MARIA FRANCISCA |
| 4 | ****7066L | CAMARILLO | CABALLERO | JOSE LUIS |
| 5 | ****8489K | CANO | DE LA GUERRA | ALVARO |
| 6 | ****2032N | CARDERO | REDONDO | BELEN |
| 7 | ****0206P | DIEZ | ROTEA | ANA BELEN |
| 8 | ****8481H | DOMINGO | LOPEZ | ROSA |



| | | | | |
|----|-----------|-----------|--------------|----------------|
| 9 | ****9622M | FABA | RUBIO | ANTONIA |
| 10 | ****5702F | FERNANDEZ | SILVESTRE | SILVIA |
| 11 | ****5157D | LOPEZ | CABALLERO | JUAN PABLO |
| 12 | ****6216C | LOZANO | GARCES | GEMA |
| 13 | ****1110C | LOZANO | GARCES | SILVIA |
| 14 | ****2906Z | MAGRO | PERTEGUER | MARIA MILAGROS |
| 15 | ****2278A | MARTINEZ | GUERRERO | SERGIO |
| 16 | ****3748K | MUÑOZ | MADERO | MONICA |
| 17 | ****2516M | OLMO | PALANCAR | BEATRIZ, DEL |
| 18 | ****9206S | POVEDA | GONZALEZ | SONIA |
| 19 | ****4754V | RAMOS | MUÑOZ | JUAN SALVADOR |
| 20 | ****2775X | ROSADO | RODRIGUEZ | MIGUEL ELIAS |
| 21 | ****3661K | SANCHEZ | SANCHEZ | TERESA |
| 22 | ****9370E | SANCHEZ | SANTOS | MARIA CARMEN |
| 23 | ****9655D | URREA | DE LA FUENTE | GEMA |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO 1 | 2 APELLIDO | NOMBRE | CAUSA |
|----|-----------|--------------|------------|------------|-------|
| 1 | ****4005N | CASTILLO | MAYOR | SONIA | 1 |
| 2 | ****5649J | GARCIA | PEREZ | JOSE MARIA | 1 |
| 3 | ****8655S | POLO | PECO | FRANCISCO | 2 |
| 4 | ****6370A | POVEDA | GONZALEZ | RAQUEL | 2 |
| 5 | ****6359W | UROSA | LOZANO | SUSANA | 1, 2 |

Siendo las causas de exclusión:

| | |
|---|--|
| 1 | No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago) |
| 2 | No aporta DNI o NIE |

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 13 de febrero de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 9 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA OSM01.- ESTABILIZACIÓN

477

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 9 plaza/s de Operario/a de Servicios Múltiples, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s 7 en la Escala de Administración General, categoría Subalterno, Subescala subalterna y 2 en la Escala de Administración Especial, categoría subalterno, Subescala de servicios especiales, clasificadas todas ellas en el Subgrupo AAPP y REFERENCIA OSM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 9 plaza/s de Operario/a de Servicios Múltiples, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s 7 en la Escala de Administración General, categoría Subalterno, Subescala subalterna y 2 en la Escala de Administración Especial, categoría subalterno, Subescala de servicios especiales, clasificadas todas ellas en el Subgrupo AAPP y REFERENCIA OSM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE |
|----|---------|------------|------------|--------|
|----|---------|------------|------------|--------|



| | | | | |
|----|-----------|-----------|--------------|-------------------|
| 1 | ****3230Y | ALVARO | CIFUENTES | MARIA JOSE |
| 2 | ****7924P | CABRERA | HERRERA | MARIA FRANCISCA |
| 3 | ****7066L | CAMARILLO | CABALLERO | JOSE LUIS |
| 4 | ****1760P | CORRAL | CORRAL | MATILDE ASCENSION |
| 5 | ****9622M | FABA | RUBIO | ANTONIA |
| 6 | ****2607N | FERNANDEZ | CALVO | DANIEL |
| 7 | ****8465S | FERNANDEZ | CARREÑO | YOLANDA |
| 8 | ****5702F | FERNANDEZ | SILVESTRE | SILVIA |
| 9 | ****3578N | HUERTA | PEREZ | EDUARDO, LA |
| 10 | ****6216C | LOZANO | GARCES | GEMA |
| 11 | ****1110C | LOZANO | GARCES | SILVIA |
| 12 | ****5641R | MARCO | MARCO | MARIA NIEVES |
| 13 | ****2516M | OLMO | PALANCAR | BEATRIZ, DEL |
| 14 | ****9206S | POVEDA | GONZALEZ | SONIA |
| 15 | ****8395D | ROJO | DIEGO | RAQUEL |
| 16 | ****8465K | SANCHEZ | FERNANDEZ | MARIA |
| 17 | ****3308M | SANZ | ALCAZAR | JESUS |
| 18 | ****8546G | TABERNERO | BARRIOPEDRO | MIRIAM |
| 19 | ****9655D | URREA | DE LA FUENTE | GEMA |
| 20 | ****1500R | VENTURA | GARCIA | CARMEN |
| 21 | ****7846F | VICENTE | MARTINEZ | REBECA |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE | CAUSA |
|----|-----------|------------|------------|------------|-------|
| 1 | ****3701C | DELGADO | ALVAREZ | JOSE LUIS | 2 |
| 2 | ****2464C | DIEGO | GARCIA | NOELIA, DE | 1, 2 |
| 3 | ****6370A | POVEDA | GONZALEZ | RAQUEL | 2 |

Siendo las causas de exclusión:

| | |
|---|--|
| 1 | No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago) |
| 2 | No aporta DNI o NIE |

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 13 de febrero de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 3 PLAZA/S DE ORDENANZA, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ORD01.- ESTABILIZACION

478

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 3 plaza/s de Ordenanza, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría subalterno, Subgrupo AAPP y REFERENCIA ORD01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 3 plaza/s de Ordenanza, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Categoría subalterno, Subgrupo AAPP y REFERENCIA ORD01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE |
|----|-----------|------------|------------|------------|
| 1 | ****3230Y | ALVARO | CIFUENTES | MARIA JOSE |
| 2 | ****7066L | CAMARILLO | CABALLERO | JOSE LUIS |
| 3 | ****5034L | ESTEBAN | DURAN | RAQUEL |
| 4 | ****9622M | FABA | RUBIO | ANTONIA |
| 5 | ****8465S | FERNANDEZ | CARREÑO | YOLANDA |
| 6 | ****5702F | FERNANDEZ | SILVESTRE | SILVIA |



| | | | | |
|----|-----------|---------|--------------|--------------|
| 7 | ****9893D | GARCIA | GASCO | LUIS ANTONIO |
| 8 | ****5641R | MARCO | MARCO | MARIA NIEVES |
| 9 | ****2516M | OLMO | PALANCAR | BEATRIZ, DEL |
| 10 | ****9206S | POVEDA | GONZALEZ | SONIA |
| 11 | ****7721C | SOLANO | ISIDRO | JUAN CARLOS |
| 12 | ****9655D | URREA | DE LA FUENTE | GEMA |
| 13 | ****1500R | VENTURA | GARCIA | CARMEN |
| 14 | ****7846F | VICENTE | MARTINEZ | REBECA |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE | CAUSA |
|----|-----------|------------|------------|-----------|-------|
| 1 | ****8655S | POLO | PECO | FRANCISCO | 1 |
| 2 | ****6370A | POVEDA | GONZÁLEZ | RAQUEL | 1 |

Siendo las causas de exclusión:

| | |
|---|---------------------|
| 1 | No aporta DNI o NIE |
|---|---------------------|

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 13 de febrero de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE OPERARIO/A DE CULTURA, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA OCU01.- ESTABILIZACION

479

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Cultura, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el Grupo AAPP y REFERENCIA OCU01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Operario/a de Cultura, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el Grupo AAPP y REFERENCIA OCU01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, n.º 238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. n.º.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE |
|----|-----------|------------|------------|--------------|
| 1 | ****2607N | FERNANDEZ | CALVO | DANIEL |
| 2 | ****0713G | LOZANO | MARTIN | JOSE IGNACIO |
| 3 | ****3717S | ORTEGA | MASA | JUAN LUIS |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.



Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 13 de febrero de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 5 PLAZA/S DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA AUX01-ESTABILIZACION

480

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 5 plaza/s de Auxiliar Administrativo/a, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, Subgrupo C2 y REFERENCIA AUX01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 5 plaza/s de Auxiliar Administrativo/a, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar, Subgrupo C2 y REFERENCIA AUX01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº.311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE |
|----|-----------|------------|------------|-----------------|
| 1 | ****8443B | AYRA | AGUERO | PALOMA |
| 2 | ****7924P | CABRERA | HERRERA | MARIA FRANCISCA |
| 3 | ****0337Z | CARVAJAL | CORTES | JOSE MANUEL |
| 4 | ****8481H | DOMINGO | LOPEZ | ROSA |
| 5 | ****9622M | FABA | RUBIO | ANTONIA |



| | | | | |
|----|-----------|-----------|--------------|---------------|
| 6 | ****1198T | FERNANDEZ | GARCIA | ALMUDENA |
| 7 | ****6884Q | GARCIA | CALVO | VERONICA |
| 8 | ****6306M | GONZALEZ | PECES | CARLOS |
| 9 | ****1775J | GUIJARRO | LOPEZ | ALBERTO |
| 10 | ****9061T | JIMENEZ | RECUERO | MARIA JESUS |
| 11 | ****3821G | OÑORO | SAN JUAN | CRISTINA |
| 12 | ****5166T | PEREZ | OÑORO | ARANZAZU |
| 13 | ****0703G | ROBLEDO | RIVERA | ENRIQUE |
| 14 | ****2276T | RUBIO | MARTINEZ | ENRIQUE |
| 15 | ****1511D | RUMI | MAESO | MARIA PILAR |
| 16 | ****9655D | URREA | DE LA FUENTE | GEMA |
| 17 | ****9520F | VARONA | ESQUIVEL | PAOLA MARIANA |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE | CAUSA |
|----|-----------|------------|------------|----------------------|-------|
| 1 | ****5649J | GARCIA | PEREZ | JOSE MARIA | 1 |
| 2 | ****4095M | GISNERA | GARCIA | LIDIA | 2 |
| 3 | ****1847R | INES | MEDINA | MARIA TERESA | 2 |
| 4 | ****3532S | JOARISTI | GARCIA | ARANZAZU | 2 |
| 5 | ****3533T | MORENO | IÑIGO | ROCIO | 2 |
| 6 | ****4951T | MUÑOZ | ADALIA | ESTEFANIA | 1, 3 |
| 7 | ****8655S | POLO | PECO | FRANCISCO | 2 |
| 8 | ****0783F | SANCHEZ | RAMIREZ | RAQUEL | 2 |
| 9 | ****5218Q | SANZ | CHECA | CECILIA DEL SAGRARIO | 1 |
| 10 | ****4936A | VISIEDO | ROMERO | GABRIEL ENRIQUE | 1, 4 |

Siendo las causas de exclusión:

| | |
|---|--|
| 1 | No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago) |
| 2 | No aporta DNI o NIE |
| 3 | No aporta titulación |
| 4 | No aporta solicitud y/o autobaremo - Modelo 1223 |

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 13 de febrero de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE ADMINISTRATIVO/A, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ADM01.- ESTABILIZACION

481

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Administrativo/a, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría administrativa, Subgrupo C1 y REFERENCIA ADM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 13 de febrero de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Administrativo/a, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría administrativa, Subgrupo C1 y REFERENCIA ADM01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE |
|----|-----------|------------|------------|------------------|
| 1 | ****5882A | CASTELLON | SANTANDER | EVA |
| 2 | ****0551H | GARCIA | HERRERA | MARIA DEL CARMEN |
| 3 | ****6086V | GARRIDO | SERRANO | ELVIRA |
| 4 | ****1037B | HERAS | CUADRADO | SILVIA, DE LAS |
| 5 | ****3772L | MONGE | ESPADA | MARIA DEL PILAR |



| | | | | |
|---|-----------|-----------|--------|-----------|
| 6 | ****3959L | NAVARRETE | LAGUNA | FRANCISCO |
| 7 | ****9525G | SAIZ | LOPEZ | M. PILAR |

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

| Nº | NIF/DNI | 1 APELLIDO | 2 APELLIDO | NOMBRE | CAUSA |
|----|-----------|------------|------------|------------------|---------|
| 1 | ****2464C | DIEGO | GARCIA | NOELIA, DE | 1, 2, 3 |
| 2 | ****5649J | GARCIA | PEREZ | JOSE MARIA | 1, 3 |
| 3 | ****5265Y | GONZALEZ | DEL | MARIA | 4 |
| 4 | ****3532S | JOARISTI | GARCIA | ARANZAZU | 2 |
| 5 | ****4951T | MUÑOZ | ADALIA | ESTEFANIA | 1, 5 |
| 6 | ****5541W | RUIZ | GÜIL | MARIA CONCEPCION | 1, 2 |

Siendo las causas de exclusión:

| | |
|---|--|
| 1 | No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago) |
| 2 | No aporta DNI o NIE |
| 3 | No aporta méritos |
| 4 | Instancia presentada fuera del plazo habilitado. |
| 5 | No aporta titulación |

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 13 de febrero de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LUZÓN

APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2022

482

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Luzón a 14 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo. Javier de Diego Hernando

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

483

En la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2022, informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Municipio en sesión celebrada el ocho de febrero de 2023, para su examen y formalización por escrito y al Pleno de esta Corporación Local de reparos, reclamaciones u observaciones, durante el plazo de exposición, 15 días hábiles a partir el siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a diez de febrero de 2023. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SOLANILLOS DEL EXTREMO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2023

484

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2023 así como la plantilla de personal y las bases de ejecución, de conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169,3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004 y el artículo 20 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, se publica el resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones no financieras

A.1 Operaciones Corrientes

Cap. 1º Gastos de Personal250.000,00€

Cap. 2º Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....170.400,00€

Cap. 3º Gastos financieros..... 1.000,00€

Cap. 4º Transferencias corrientes..... 1.000,00€

A.2 Operaciones de Capital

Cap. 6º Inversiones Reales..... 110.00,00€

Cap. 7º Transferencias de Capital 3.000,00€

B. Operaciones financieras

Cap. 8º Activos financieros..... 0,00€

Cap. 9º Pasivos Financieros..... 0,00€

TOTAL.....535.400,00€

ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones no financieras

A.1 Operaciones corrientes



| | | |
|----------------------------|---|-------------|
| Cap. 1º | Impuestos Directos..... | 25.000,00€ |
| Cap. 2º | Impuestos Indirectos..... | 0,00€ |
| Cap. 3º | Tasas, precios públicos y otros ingresos..... | 14.600,00€ |
| Cap. 4º | Transferencias de Capital..... | 440.000,00€ |
| Cap. 5º | Ingresos Patrimoniales..... | 5.800,00€ |
| A.2 Operaciones de Capital | | |
| Cap. 6º | Enajenación de Inversiones Reales..... | 0,00€ |
| Cap. 7º | Transferencias de Capital..... | 50.000,00€ |
| B) Operaciones Financieras | | |
| Cap. 8º | Activos Financieros..... | 0,00€ |
| Cap. 9º | Pasivos Financieros..... | 0,00€ |
| TOTAL..... | | 535.400,00€ |

PLANTILLA PERSONAL

A. FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL

1 puesto Secretaria-Intervención, Grupo A1, Nivel C.D. 26

B. PERSONAL EVENTUAL(Contratos Laborales NO Fijos)

(AUXILIARES)

1 Auxiliar Admón. (Sala de Lectura y Ayto.)

C. OTROS PUESTOS PERSONAL EVENTUAL (Contratos Laborales Fijos)

3 Puestos de: Peones de servicios múltiples.

C. OTROS PUESTOS PERSONAL EVENTUAL (Contratos Laborales No Fijos)

4 Puestos de: Piscina Municipal (2 Socorristas y 2 Porteros durante los meses de Julio y Agosto)

1 Puesto de: Operarios de Servicios Múltiples (Planes de Empleo)

1 Puesto: Auxiliar de Ayuda a Domicilio

Según lo dispuesto en el artículo 171,1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-



administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En Solanillos del Extremo, 14 de Febrero de 2023. Fdo. El Alcalde. Julio Santos Letón.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORIJA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

485

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de Subvenciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 13/02/2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://torija.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

En Torija a 14 de febrero de 2023. Firmado el Alcalde D. Rubén García Ortega

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TORTUERA

CUENTA GENERAL 2022

486

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 2022, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad por plazo de quince días, para que durante el mismo, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Tortuera a 8 de febrero de 2023. La Alcaldesa. Fdo.: María Nieves Romero Díez.